

REGISTRO

DISTRITAL

ACUERDO DE 2021

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

ACUERDO N° 004 (15 de abril de 2021)

“Por medio del cual se emite aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022 de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades señaladas en el artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Empresa Metro de Bogotá S.A., y las conferidas en la Resolución No. SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017 Capítulo 6 del Módulo 4 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que el literal f) del numeral 6.2 del Capítulo 6 del Módulo 4 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital—Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD, adoptado mediante la Resolución No. SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, determinó, entre otros requisitos para solicitar vigencias futuras, contar con el “Acuerdo por medio del cual se dé aprobación previa por parte de la Junta o Consejo Directivo”.

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 18 del artículo 44 de los Estatutos Sociales de la Empresa Metro de Bogotá S.A., es función de la Junta Directiva aprobar del presupuesto y ejercer las funciones que le establezca la Ley.

Que en la sesión No. 055 del quince (15) de abril de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., emitió aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias 2022, por valor de ciento cincuenta millones quinientos setenta y siete mil ochocientos un pesos constantes de 2021 (\$150.577.801) para la ejecución del desmontaje, conservación-restauración, traslado al parque de la independencia e instalación en su nuevo pedestal de la escultura Bolívar Ecuestre, de Emmanuel Frémiet para la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1 y por valor de treinta millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos veintidós pesos constantes de 2021 (\$30.237.422) para la Interventoría al contrato para la ejecución del desmontaje, conservación-restauración, traslado al parque de la independencia e instalación en su nuevo pedestal de la escultura Bolívar Ecuestre, de Emanuel Frémiet para la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo.

Que la fuente de financiación para atender la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá-PLMB Tramo 1, son los aportes de cofinanciación del Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022, por valor de ciento ochenta millones ochocientos quince mil doscientos veintitrés pesos constantes de 2021 (\$ 180.815.223), del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá-PLMB para amparar los siguientes conceptos que tendrán inicio en la actual vigencia:

RUBRO	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA (2022)	PLAZO
423011604507519– Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias.	Contrato para la ejecución del desmontaje, conservación-restauración, traslado al parque de la independencia e instalación en su nuevo pedestal de la escultura bolívar ecuestre, de Emmanuel Frémiet	\$687.214.146	\$536.636.345	\$150.577.801	2022
	Contratar la interventoría, técnica, administrativa, financiera, legal, social y SST-SGA para el “contrato de la ejecución del desmontaje, conservación-restauración, traslado al parque de la independencia e instalación en su nuevo pedestal de la escultura Bolívar ecuestre, de Emmanuel Frémiet”.	\$137.442.829	\$107.205.407	\$30.237.422	2022

Artículo 2. Comuníquese el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para lo de su competencia.

Artículo 3. Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría de Planeación Distrital y al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS.

Artículo 4. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

NICOLAS FRANCISCO ESTUPIÑÁN ALVARADO
Presidente

PRISCILA SÁNCHEZ SANABRIA
Secretaria Junta Directiva

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000238 (6 de abril de 2021)

“Por la cual se realizan un nombramiento en periodo de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E)

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de

2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, el Decreto Distrital 128 del 29 de marzo de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil–CNSC–elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los